



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 015 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 23 ENE. 2023

VISTO: Memorandum N° 006-2023-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, Informe N° 006-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-UTIC-magr, Oficio (M) 01-2023/GOB.REG.HVCA/PR-SG.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así mismo los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, establece los "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la cual contiene formatos estándares con información obligatoria a difundir por la Entidad, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 006-2023-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de la Dirección Regional ordena que se emita el acto resolutivo designando al Abogado Leandro Eduardo Romero Meneses Director de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTC-Hvca como responsable de acceso a la información pública de la DRTC-Hvca en referencia del Informe N° 006-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-UTIC-magr, Oficio (M) 01-2023/GOB.REG.HVCA/PR-SG respectivamente.

Que, en aplicación del principio de Confianza y por orden superior de la Dirección Regional se emite el acto administrativo, se procedente la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo opinado e informado;

Doc. 2530774

Exp. 1863047





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 015 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 23 ENE. 2023

Con visación de la Oficina Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 LPAG y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2023-GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Abg. **LEANDRO EDUARDO ROMERO MENESES**, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la DRTC-Hvca, para atender las solicitudes de acceso a la Información Pública de la DRTC-Hvca y publicación de información en el Portal de Transparencia de la DRTC-Hvca, con la coordinación con las áreas correspondiente, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

ARTICULO 2°.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la DRTC-Hvca, proporcionen la información y documentación que solicite la responsable de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3:- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4:- PUBLIQUESE en la WEB de la institución sobre la base del principio de publicidad del TUO de la Ley 27444 LPAG.

ARTÍCULO 5:- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo al designado y a las instancias correspondientes de la DRTC- Hvca que corresponda.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCABELICA

Ing. Luis LAURENTE CHAHUAYO
DIRECTOR REGIONAL

